

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de abril de 2022

**Radicado No. 2022-00058**

Conforme a lo solicitado y con base en el artículo 599 del CGP., el juzgado dispone:

**1. DECRETAR** el embargo, aprehensión y posterior secuestro de los velocípedos identificados con las placas señaladas en la solicitud de cautelas, denunciados como de propiedad de los demandados. Ofíciase a las Oficinas de las Secretarías de Tránsito y/o Movilidad de la Calera y de Bogotá como corresponda.

**2. DECRETAR** el embargo y retención de los recursos que se encuentren en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, encargos fiduciarios, CDT'S y productos similares de los que sean titulares y que posean los demandados en las entidades financieras enunciadas en el escrito de cautelas. Ofíciase.

Se limita la anterior medida en la suma de \$ 370.000.000.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**